



RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó conforme al Plan Anual Operativo del Área de Auditoría de Servicios Financieros 2019, con el propósito de analizar el control interno relacionado con el trámite y gestión de pagos en la Subárea Gestión Control Compras de Bienes y Servicios y la Subárea de Gestión de Pagos en el Área de Tesorería General.

La evaluación efectuada de conformidad con lo objetivos planteados evidenció los siguientes hechos:

- 1- En las Subáreas de Gestión Control Compras Bienes y Servicios y la Subárea de Gestión de Pagos, no existen instructivos documentados de los procedimientos ejecutados para el proceso de pago a proveedores, de manera que las funciones se han realizado basados en la experiencia y las instrucciones dadas por las jefaturas responsables.

Así mismo, en la Subárea de Gestión de Pagos, el proceso de gestión de pagos debe ser analizado integralmente, ya que se evidencia debilidades en el desarrollo de las funciones, por situaciones como el sello de los documentos para la autorización de pago y la falta de una adecuada segregación de los procesos entre los funcionarios de la subárea.

- 2- En la Subárea de Gestión de Pagos, se ejecuta el proceso de preparación, presentación y pago de las declaraciones de impuesto ante el Ministerio de Hacienda. Para los meses de mayo, junio y julio del 2019 se pagó un monto promedio mensual de ₡7,555,357,043.00 (siete mil quinientos cincuenta y cinco millones, trescientos cincuenta y siete mil cuarenta y tres colones), lo que pone de manifiesto, que este proceso debe ser examinado, ya que existen riesgos asociados a la confección de las declaraciones de impuestos, las cuales son realizadas de manera manual en documentos de Excel, no efectuándose una verificación posterior como medida de control. Además, que la subárea depende de un funcionario que ejecuta el proceso, no evidenciando que exista otro funcionario, que se pueda encargar del procedimiento en una eventual contingencia.
- 3- El control de los desembolsos de los préstamos hipotecarios es una función realizada en la Subárea de Gestión de Pagos desde sus inicios, esta operación la realizan en el Sistema de Control de Préstamos Hipotecarios (SCPH), sistema que actualmente se encuentra obsoleto. El Área de Crédito y Cobro del IVM a raíz de la recomendación siete planteada por esta Auditoría Interna en informe ASF-198-2017, ha ejecutado algunas acciones, ya que dicho proceso corresponde a esta Área su manejo. En este sentido, se han implementado mejoras al sistema GeCredit, para que el Área asuma las funcionalidades del SCPH. Sin embargo, según manifestó el jefe del Área de Crédito y Cobro del IVM, aún no pueden llevar este proceso por mejoras que deben implementarse en el GeCredit, las cuales ya fueron requeridas al Comité de Usuarios, las mismas se encuentra en desarrollo.



- 4- Se determinó que en la Subárea de Gestión de Pagos se gestiona siete tipos de trámites de pagos, en donde se realiza de forma paralela la **solicitud de cancelación y gestión de pago**, y que no están sujetas por parte de la Subárea de Gestión Control Compras de Bienes y Servicios, a la revisión y propuesta de solicitud del pago, contraponiéndose a lo señalado por la normativa vigente, que faculta a esta última Subárea a realizar tal requerimiento y la comunicación de trámite de liquidación a la Subárea Gestión de Pagos.

La condición encontrada representa una concentración de funciones, la Administración debe de evitar que converjan funciones de carácter incompatibles cuya combinación en atribución de una sola dependencia administrativa, podría generar prácticas erróneas e irregularidades y con ello menoscabar la seguridad de los bienes institucionales.

- 5- Analizado el registro contable concerniente a la prueba de revisión documental de los pagos en la Subárea de Gestión de Pagos, se determinaron inconsistencias de registros generadas en las unidades compradoras, por cuanto no se está realizando correctamente el registro en las cuentas de mayor 301-00-9 "Facturas por pagar proveedores exteriores" y 302-00-5 "Factura por pagar proveedores locales"; situación que tiene antecedentes de ocurrencia desde periodos anteriores al 2010.

Sobre este hallazgo, este Órgano Fiscalizador emitió el informe ASF-202-R-2010, como resultado el Área de Contabilidad Financiera formuló el Plan de Depuración del Libro de Mercadería en Tránsito SICMT, este se encuentra en la etapa tres de desarrollo, el cual se demoraría en cumplirse aproximadamente ocho años, esperando concluirse en diciembre 2026 y con ello lograr la depuración de las cuentas 301-00-9 y 302-00-5. Sin embargo, se determinó que siguen surgiendo nuevas inconsistencias generadas por las unidades compradoras.

- 6- Se verificó que la Subárea de Gestión de Pagos autoriza el traslado de fondos del FODESAF conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, donde faculta a la CAJA realizar transferencias de recursos entre cuentas adscrita a la CAJA UNICA del Ministerio de Hacienda, con el fin de financiar programas estatales a solicitud de la DESAF.

Del procedimiento revisado se determinó que la Administración omite prácticas de control orientadas a que la gestión se cumpla conforme a la normativa, por cuanto ese procedimiento no se encuentra regulado, al igual que formalizar una supervisión constante por parte de la jefatura del Área de Tesorería General, con el fin de corregir oportunamente cualquier desviación o error y comunicar las observaciones a los funcionarios involucrados como parte de un mejoramiento continuo del control interno ejercido sobre dicha actividad.

- 7- La documentación utilizada por la Subárea Gestión Control Compras Bienes y Servicios y la Subárea Gestión de Pagos para el trámite de pagos a proveedores de bienes y servicios permitió a esta Auditoría realizar una selección de 45 transacciones que se tramitaron entre mayo y julio 2019, cuyos justificantes se solicitaron a la Subárea Archivo Financiero Contable, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos conforme a lo establecido por la normativa actual.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los resultados obtenidos determinaron aspectos relacionados con el cumplimiento de los requisitos establecidos; así como debilidades en el trámite de pagos que requieren se realicen acciones correctivas y con ello evitar cualquier desviación en la gestión de pagos a proveedores autorizados por la Institución.

- 8- Se determinó que la normativa que regula las Subáreas de Gestión Control Compras Bienes y Servicios y Gestión de Pagos se encuentra desactualizada, en especial el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión del Pago de Bienes y Servicios GF-DFC-ATG-SGCCBS-005 Versión 1.1., julio 2013, el Manual Operativo para la Suscripción, Registro, Control, Renovación y Devolución de Garantías Ambientales de la CCSS, de setiembre 2009 y el Procedimiento Administrativo-Contable para el Trámite de Pagos de Servicios Públicos GF-DFC-ATG-SGCCBS-0002 Versión 1.0., agosto 2012, tal bloque de legalidad no refleja de forma precisa los procesos de trámite y gestión de pagos, siendo obligatorio que la Administración emprenda su actualización, lo que significaría una mejora en el sistema de control interno aplicado en los procesos de trámite y gestión de pagos de bienes y servicios adquiridos por la Institución.